



CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Reunidos todos los abajo firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión arriba indicada, y según lo establecido en el *Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios*, se acuerda que la adjudicación de la/s plaza/s se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios, **que se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería y en el lugar de realización de las pruebas: Entre dichos criterios deberán figurar necesariamente los siguientes:**

1.- Adecuación del Currículum del candidato al perfil de la plaza.

2.- El historial académico, docente e investigador y el proyecto docente referido a alguna de las asignaturas de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes a la especialidad de conocimiento, así como el proyecto investigador.

3.- Capacidad para la exposición y debate

4.- En su caso, los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las especialidades de conocimiento correspondientes a cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector

De acuerdo con las indicaciones del reglamento de la Universidad de Almería que rige los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, y los requisitos publicados en el punto 5.4 (BOE de 10/01/2023), la adecuación del currículum de los candidatos al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza, se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Adecuación del historial académico y currículum docente de los candidatos referido al perfil propio del área de Física Aplicada (hasta 30 puntos):

a1) Adecuación del historial académico al área de Física Aplicada: licenciatura, doctorado y otros títulos (hasta 3 puntos).

a2) Adecuación del currículum docente: se valorará con 1 punto cada año con dedicación a tiempo completo en asignaturas del área de Física Aplicada. Para otras áreas de Física la valoración anterior se multiplicará por un factor de 0.2 y para otras áreas científicas ese factor será de cero (hasta 15 puntos).

a3) Se valorarán otras actividades docentes como participación en programas de doctorado, masters y otras coordinaciones, referidas al área de Física Aplicada. Para otras áreas de Física la valoración anterior se multiplicará por un factor de 0.2 y para otras áreas científicas ese factor será de cero (hasta 2 puntos)

a4) Publicación de libros para docencia en editoriales nacionales e internacionales y capítulos de libros, referidos al área de Física Aplicada. Para otras áreas de Física la valoración anterior se multiplicará por un factor de 0.2 y para otras áreas científicas ese factor será de cero (hasta 3 puntos)

a5) Adecuación del proyecto docente referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes al área de Física Aplicada (hasta 7 puntos).

B) Adecuación del historial investigador de los candidatos referido al perfil propio del área de Física Aplicada (hasta 60 puntos).

b1) Para artículos publicados en revistas recogidas en JCR y dirección de Tesis Doctorales, referidas al área de Física Aplicada, la valoración será de 1 punto/publicación. Para otras áreas de Física la valoración anterior se multiplicará por un factor de 0.5. Para otras áreas científicas ese factor será de 0.1.

b2) Libros publicados en editoriales internacionales (2 puntos) y capítulos de libros (0.5 puntos), referidas al área de Física Aplicada. Para otras áreas de Física la valoración anterior se multiplicará por un factor de 0.5. Para otras áreas científicas ese factor será de 0.1.

b3) Publicaciones en congresos (proceedings) en el área de Física Aplicada, 0.2 puntos/publicación. Para otras áreas de Física la valoración anterior se multiplicará por un factor de 0.5. Para otras áreas científicas ese factor será de 0.1.



b4) Por dirección de proyectos de investigación en convocatorias competitivas referidas al área de Física Aplicada, la valoración será de 2 puntos/proyecto nacional y 4 puntos/proyecto UE. Para otras áreas de Física la valoración anterior se multiplicará por un factor de 0.5. Para otras áreas científicas ese factor será de 0.1.

b5) Adecuación del Proyecto Investigador referido al perfil propio del área de Física Aplicada, para desarrollar en la Universidad de Almería (hasta 5 puntos).

b6) Otras actividades científicas en el área de Física Aplicada (conferencias invitadas, pertenencia a comités científicos de revistas de JCR, organización de congresos internacionales), 0,5 puntos/actividad. Para otras áreas de Física la valoración anterior se multiplicará por un factor de 0.5. Para otras áreas científicas ese factor será de 0.1.

C) Capacidad para la exposición y debate. Hasta 10 puntos.

Y para que conste firman la presente Acta todos los reunidos en Almería,
despacho 2.05 del edificio CITE II-A, de la Universidad de Almería.

Siendo las 10.15 h horas se levantó la sesión en Almería a 23 de Junio de 2025

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier de las Nieves López

EL VOCAL PRIMERO

Fdo.: Silvia Alejandra Ahualli Yapur

EL VOCAL SEGUNDO

Fdo.: José Alberto Maroto Centeno



PROPUESTA DE PROVISIÓN DE PLAZAS

A la vista de las puntuaciones obtenidas por los candidatos, y de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, esta Comisión ha resuelto hacer la siguiente PROPUESTA DE PROVISIÓN DE PLAZAS:

Los concursantes seleccionados, por orden de prelación, son los siguientes:

1. JOAQUÍN ALONSO MONTESINOS

2

Contra la presente propuesta se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Y para que conste firman la presente Acta. Siendo las 13.00 horas se levantó la sesión en Almería a 23 de Junio de 2025.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier de las Nieves López

EL VOCAL PRIMERO

Fdo.: Silvia Alejandra Ahualli Yapur

EL VOCAL SEGUNDO

Fdo.: José Alberto Maroto Centeno

Queda prohibida la publicación de este documento en sitios ajenos a la Universidad de Almería, así como la realización de cualquier otro tratamiento de los datos distinto a aquel para el que fueron recabados